
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.962

Sábado 20 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1338374

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN DIRECTORES REGIONALES DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

(Resolución)

Núm. 103 exenta.- Valparaíso, 11 de enero de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo reglamento; en la ley 19.896, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; en la Ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en la resolución N° 268, de 2013, de este servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; y lo solicitado en el memorando interno N° 02/1206, de Subdirección Nacional.

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto fundamental aportar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura.

Que según el artículo quinto de la ley N° 19.896, los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, en los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuesto, cualquiera sea el ítem de imputación, deberán contar con la visación del ministerio correspondiente.

Que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 09, ítem 01, glosa N° 1; y en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 09, ítem 01, glosa N° 1, correspondientes al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, indican que la visación a que hace referencia el considerando precedente, será efectuada por el Subdirector Nacional, quien podrá delegar tal facultad en el Director Regional respectivo.

Que con un objetivo esencialmente descentralizador y para hacer más expedita la toma de decisiones institucionales de este Consejo en lo referente a la contratación de personal a honorarios, se hace necesario delegar las visaciones mencionadas en los Directores Regionales de este servicio, por lo que, en mérito de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo al efecto, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Delégase en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la facultad de visar las resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, dispuesta en el artículo quinto de la ley N° 19.896, que se efectúen en

CVE 1338374

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

virtud de la delegación de facultades realizada conforme a la letra f), numeral 1), del artículo primero de la resolución N° 268, de 2013, de este Consejo.

Artículo segundo: La facultad que se delega, en virtud de la presente resolución, sólo podrá ejercerse cuando exista disponibilidad presupuestaria, evento en el cual se acompañará un certificado emanado de la Dirección Regional respectiva, en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la ley de presupuesto referida.

Artículo tercero: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, una vez que se encuentre totalmente tramitada esta resolución, publíquese por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Departamento Jurídico, en la sección "Marco Normativo", en las categorías "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" y "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Ana Tironi Barrios, Subdirectora Nacional, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

